

Cerveza de berza de Champivil para paliar la escasez de setas

La empresa de Vilalba experimenta con novedosos productos para captar nuevos mercados El caldo vegano es otro de sus desarrollos

Dolores Cela

Cerveza artesana, elaborada con lúpulo y berza, es el último producto diseñado por la empresa vilalbesa Champivil. Lo sacará al mercado en el mes de abril. Antes puso a la venta las variedades de grelos y de seta trompeta de los muertos. Empezarán a comercializar una partida de 1.500 botellas de 0,75 litros, de las que 300 ya están reservadas. Esta bebida es el último desarrollo de la empresa vilalbesa, que utiliza Castelo como marca y que tiene más de una veintena de referencias en el mercado. Su gerente, Luz Divina Castelo, reconoce que la ampliación del catálogo de una compañía que empedó comercializando setas obedece a que constataron que la producción de hongos ha descendido con la sequía, el cambio climático y la contaminación en un 90 %.

En la planta vilalbesa, que tiene pendiente abrir una tienda virtual de productos gourmet, llegaron a cargarse tres tráileres diarios de setas en temporada, la mayoría para la exportación. Esta línea de negocio le permitió en su momento facturar dos millones de euros, que se han reducido a 800.000. Esta merma en la producción ha obligado a Champivil a diversifi-



La planta de Champivil procesa distintos tipos de hortalizas y frutos. OSCAR CELA

car, por lo que ha tomado la senda de las conservas.

La compañía tiene sus orígenes en la tienda de la abuela de Luz, que recogía setas y hierbas medicinales —siguen recolectando árnica, que venden a Bayer y que ya no pasa por la planta de Mouchende—. Actualmente está inmersa en la campaña del gredo, también afectada por la sequía, que ha mermaado la cosecha. Este año, en lugar de 100 toneladas de esta verdura,

que procesan y envasan el mismo día que llega a la planta, sacarán al mercado 80 toneladas.

Con estos grelos —no nabizas, como puntualiza Luz Divina Castelo, porque son dos productos diferentes aunque procedan de la misma planta— empezaron hace dos años a elaborar caldo galleo vegano porque lo preparan exclusivamente con verdura. Este año tienen previsto comercializar 25.000 latas, de las que ya han en-

vasado 15.000. También ofrecen un preparado para la tortilla de grelos, a base de patata y verdura.

En Champivil pretenden aprovechar los 365 días del año para mantener la planta activa. Prácticamente con la misma maquinaria procesan setas, grelos, berzas y frutos silvestres. La plantilla de esta empresa la conforman siete personas. Cuando no trabajan con las máquinas, diseñan nuevos productos o acuden a festivales como el de La Luz, donde montaron un puesto de cocina vegana, a base de tortillas y de arroz con setas.

Después de la campaña de setas —la pasada fue la peor que recuerdo Castelo— viene la de los grelos y la siguiente es la de berzas, a la que destinarán 20.000 kilos y con la que empezaron hace siete años. Siguiendo el orden, según las cosechas, después comienzan con la de las ortigas, que coincide en la última semana de marzo y más tarde, los frutos rojos y la árnica.

Luz Divina Castelo tiene previsto empezar a cultivar en el próximo invierno ortigas, dada la drástica reducción de esta planta, que crece en buena medida al amparo del estiércol de cerdo. La primera cosecha la recogerán la primavera del 2018. La principal demanda procede de Portugal.

CONSULTORIO LABORAL

GRABACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

? Caben las grabaciones en el centro de trabajo?

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado una sentencia sobre este tema en la que el empresario decidió instalar videovigilancia: cámaras tanto visibles como ocultas. Los empleados solo tenían conocimiento de las visibles, que enfocaban las salidas del supermercado, y no fueron informados de las cámaras enfocadas a las cajas. El fallo señala que la videovigilancia encubierta de un empleado en su lugar de trabajo debe ser considerada como una importante intromisión en su vida privada. El artículo 5 de la LOPD establece que la trabajadora tenía derecho a ser informada «previamente de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de estos y de los destinatarios de la información».

A pesar de ello, los tribunales internos consideraron que la medida estuvo justificada (debido a las fundadas sospechas de robo), apropiada al objetivo legítimo perseguido, necesaria y proporcionada, dado que no existían otros medios igual de eficaces de proteger los derechos del empresario. Esto fue declarado por el Juzgado de lo Social y más tarde confirmado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que declaró específicamente que la videovigilancia encubierta era conforme con el artículo 20.3 del ET.

El Tribunal Europeo observa que la videovigilancia no cumplía con los requisitos de la LOPD y que los derechos del empresario podrían haber sido protegidos por otros medios, en especial, informando previamente a las demandantes, incluso de una manera general, sobre la instalación del sistema y dotándolos de la información de la LOPD. A pesar de ello, el tribunal entiende que no hay vulneración de los derechos de la trabajadora en el procedimiento porque las demandantes tuvieron muchas oportunidades de impugnar tanto la autenticidad como el uso del material obtenido por esos dispositivos; y que las grabaciones no eran la única prueba en la que se basaron los tribunales internos para declarar la procedencia de los despidos.

! CATERINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Efectivamente, las sanciones que prevé el Reglamento de Protección de Datos, que entrará en vigor el próximo 25 de mayo, pueden llegar, si se trata de una empresa, hasta los 20 millones de euros o el 4 %, como máximo, del volumen de negocio total anual correspondiente al ejercicio anterior.

Entre las novedades del reglamento, podemos destacar que ya no resulta obligatoria la inscripción de ficheros, sino que ahora se obliga a elaborar un registro de actividades de tratamiento, para lo que sí puede resultar útil volver la vista a los ficheros realizados en su día por la empresa; y, por ello, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ofrece la posibilidad de obtener una copia electrónica del contenido completo de la declaración de sus ficheros.

? Me preocupa la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Protección de Datos, pues he podido comprobar que las sanciones económicas serán muy elevadas en casos de incumplimiento. Soy empresario y querría saber qué nuevas implicaciones va a tener la norma en el funcionamiento de mi empresa.

Otra novedad destacada de la nueva normativa es que será obligatorio llevar a cabo un análisis de riesgo con el fin de establecer medidas de seguridad y control para garantizar los derechos y libertades de las personas. El riesgo se puede definir como la combinación de la posibilidad de que se materialice una amenaza y sus consecuencias negativas, de modo que la evaluación de riesgos debe ser el resultado de una reflexión que implica estimar el daño y la tipología de daño que se podría producir a los interesados en caso de que, por ejemplo, se pro-

dujera un acceso ilegítimo a sus datos personales o se eliminaran tales datos.

Y del resultado del análisis podremos concluir si es necesario, o no, realizar una evaluación de impacto. Las evaluaciones de impacto no son necesarias para las empresas que traten datos de escaso riesgo, para las cuales la AEPD ofrece una herramienta denominada Facilita_RGPD. En el caso de que tras el análisis de riesgo se concluya que sí es necesaria una evaluación de impacto, esta deberá realizarse y documentarse con todas sus fases.

El nuevo reglamento exige que el consentimiento de los interesados sea expreso, es decir, ya no se admite un consentimiento tácito para tratar datos personales. Y del mismo modo, nos invita a minimizar los datos, recogiendo únicamente los necesarios, así como a no mantenerlos más tiempo del necesario.

En general, la normativa llama a la proactividad del responsable y encargado del tratamiento de datos, tanto en el cumplimiento de la normativa, como en la seguridad de los datos, lo que deberemos cumplir para evitar la imposición de sanciones.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es